REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **069** **Fecha Estado:** 06/07/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120140013900	Ordinario	CAROLINA MARIA BEDOYA MONA	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.A.S	Auto requiere REQUERIRa la parte demandante para que en el término de treinta días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia proceda a notificar al perito avaluador de bienes inmuebles de su nombramiento, so pena de tener por desistida dicha prueba y se continuara con la etapa procesal siguiente.	01/07/2021		
05001400300720110016200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PILOTOS CIVILES DE COLOMBIA COOPICOL	LESLIE OROZCO CARDONA	Auto nombra auxiliar de la justicia NOMBRARnueva terna de curadores. FIJARla suma de $200.000 como valor de los gastos necesarios para que el auxiliar de la justicia cumpla con su función, con el deber de rendir cuentas al respecto. Dicho dinero será cancelado anticipadamente por la parte actora bien sea a órdenes del Juzgado o directamente al auxiliar certificando su pago, so pena de tenerse como parte de los honorarios definitivos que se fijaran en su oportunidad. REQUERIRa la parte demandante por el término de treinta (30)días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto,para que proceda anotificar en debida forma a los curadores y así poder integrar la Litis, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Procesoy desistir de la demanda.	01/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720130103500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA	FABIAN HERNANDO LOAIZA MARIN	Auto nombra auxiliar de la justicia NOMBRARterna de curadores ad-litem, con el fin de que representenlos intereses deldemandado Carlos Mario Guzmán Gaviriadentro de la presente demanda. ORDENAR comunicar alosdesignadosvía telegráfica conforme al artículo 315 del C.P.C y se le informara que los honorarios definitivos se fijaran apenas finalice el proceso y los gastos de curaduría se fijan la suma de $200.000. OFICIAR a la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, con el fin de que informe la razón social, nit del empleador, base de cotización y dirección de notificación del señor CARLOS MARIO GUZMAN GAVIRIA identificado con C.C. 70.253.830. REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación porestados de esta providencia, proceda a gestionar y aportar constancia de notificación del nombramiento a los curadores ad litem designados y gestionar la notificación de los oficios remitidos a EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA	01/07/2021		
05001400301820120139400	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA OSORIO DUQUE	SUNNY GRIMALDO RIVERA	Auto nombra auxiliar de la justicia NOMBRAR terna de curadores ad-litem, con el fin de que representenlos intereses delademandadaSunny Grimaldo Rivera dentro de la presente demanda, ORDENAR comunicar a los designados vía telegráfica conforme al artículo 315 del C.P.C y se le informara que los honorarios definitivos se fijaran apenas finalice el proceso y los gastos de curaduría se fijan la suma de $200.000. INCORPORAR y poner en conocimiento de las partes el oficio Nro. 617 del 03 de mayo de 2018 donde el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín comunica que se decretó la terminación del proceso con radicado 05001 31 03 008 2016 00803 00, REQUERIR a la parte demandante para que,en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, proceda a gestionar y aportar constancia de notificación del nombramiento a los curadores ad litem designados,so pena de dar aplicación al artículo 317	01/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020100131600	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	YAMILE VELEZ PEREZ	ANGELA PEREZ DE VELEZ	Auto pone en conocimiento CORREGIR el nombre de la partidora designada, siendo el correcto LUZ ANGELA GIRALDO RAMÍREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. REQUERIR a la parte interesada para que en el términode treinta (30) días contados a partir de la notificaciónde esta providencia, proceda a realizar todas las gestiones tendientesa notificar en debida forma a la partidora designada y que la misma proceda a tomar posesiónde su cargo, so pena de dar aplicación al artículo317 del CódigoGeneral del Proceso y dar por terminado el presente proceso por desistimientotácito. ACEPTAR la sustitución de poder, presentada por el Dr. MATEO GÓMEZLÓPEZ,por las razones expuestas en la parte motiva.	01/07/2021		
05001400302420110018800	Ejecutivo Singular	SUPERMOTOS DE ANTIOQUIA S.A.	JULIO CESAR SOLIS OSSA	Auto ordena oficiar ORDENAOficiar a la EPS SURAMERICANA, a fin de que suministre información de los datos de la dirección de residencia, correo electrónico, lugar donde labora, nombre del empleador y los demás datos que posea el aquí demandado JULIO CESAR SOLÍSOSSA, identificado con cédula de ciudadanía N°71.686.294.Por secretaria envíese elcorrespondiente oficio.	01/07/2021		
05001400302720110009800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DIANA PATRICIA QUINCHIA MONA	Auto nombra auxiliar de la justicia NOMBRARnueva terna de curadores. FIJARla suma de $300.000 como valor de los gastos necesarios para que el auxiliar de la justicia cumpla con su función, con el deber de rendir cuentas al respecto. Dicho dinero será cancelado anticipadamente por la parte actora bien sea a órdenes del Juzgado o directamente al auxiliar certificando su pago, so pena de tenerse como parte de los honorarios definitivos que se fijaran en su oportunidad. REQUERIRa la parte demandante por el término de treinta (30)días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto,para que proceda anotificar en debida forma a los curadores y así poder integrar la Litis, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Procesoy desistir de la demanda.	01/07/2021		
05001402270820140017800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIO ARANGO CARO	JORGE LEON JIMENEZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento NEGARla solicitud de aplicación del artículo 121 del CGP, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveido. NFORMAR al abogado DIEGO ALEJANDRO ALZATE ECHEVRRI que no es posible fijar fecha para sentencia, pues esta debe dictarse por escritoy en el turno que le corresponde, al noser posible realizar el tránsito a legislación contenido en el numeral 4 del artículo 625 del CGP.	01/07/2021		

ESTADO No. **069** **Fecha Estado:** 06/07/2021 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA

SECRETARIO (A)